

## RESOLUCIÓN CS N° 143/24

**VISTO**, el Expediente N° 7524/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 de abril de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 450/23 referida a la provisión de bienes mobiliarios para el Edificio TDA.

Que por Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N°713 del 24 de octubre de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°274 del 30 de octubre de 2020, se autorizó a contratar mediante Licitación Pública Internacional para la realización de la Obra pública denominada “Torre de Laboratorios e Investigación-TDA” en el Campus Miguelete.

Que la misma fue posteriormente adjudicada a favor de la firma SES SA mediante Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 578 del 14 abril de 2021, ratificada mediante Resolución del Consejo Superior N° 127 del 29 de abril de 2021.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 450/23 se autorizó la ampliación del Renglón N°16 de la Orden de Compra N°14/2023, en aproximadamente un TREINTA Y TRES CON 33/100 POR CIENTO (33,33%), referente a la Licitación Pública N°7/2022, de conformidad con los términos del Artículo 12° Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a favor de la firma AJ EQUIPAMIENTOS SRL, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$533.000.-).

Que mediante el Artículo 2° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 9°, párrafo 5°, del Anexo al Decreto N°1030/2016, la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 450/23 de fecha 19 de abril de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 143/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector